

# ORDENANZA Nº 12432

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA  
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

## **ORDENANZA**

**Art. 1º:** Créase el Plan Municipal para la Prevención y Erradicación de la Ludopatía, el que dependerá de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Santa Fe.

**Art. 2º:** Dicho Plan tendrá una doble función:

- 1) La elaboración de campañas de concientización sobre la problemática de la ludopatía.
- 2) El tratamiento profesional de aquellos ciudadanos que así lo soliciten.

**Art. 3º:** Respecto de las campañas publicitarias, deberán realizarse en los diferentes medios de comunicación, al menos una vez por año, donde se exponga el tema y se comunique de la existencia del Plan Municipal para la Prevención y Erradicación de la Ludopatía. A su vez el Departamento Ejecutivo Municipal deberá repartir un cartel a las diferentes salas de juego y casino de la Ciudad, donde se ponga en conocimiento la existencia del programa, con los datos necesarios para consultar (dirección, teléfono o correo electrónico).

**Art. 4º:** Para el tratamiento profesional el Departamento Ejecutivo Municipal contará con un equipo interdisciplinario, con los profesionales que considere conveniente para un mejor apoyo a aquellos santafesinos que estuvieren afectados por esta terrible problemática y desean voluntariamente ser tratados.

**Art. 5º:** Créase el Registro Único de Auto-exclusión Voluntario, destinado a aquellos santafesinos que a través de su inscripción desean prohibir su ingreso a salas de juegos y casinos. El mismo deberá ser comunicado a las salas de



# ORDENANZA Nº 12432

juego y casinos existentes en la Ciudad, a los efectos de hacerlos cumplir en sus establecimientos.

**Art. 6º:** Coordínesse con el área responsable del Gobierno de la Provincia Santa Fe, actividades en conjunto a los efectos de tomar medidas, así como las campañas de concientización antes mencionada, también a firmar convenios relativos con la temática.

**Art. 7º:** Sugiérase al Departamento Ejecutivo Municipal a no autorizar la instalación de nuevos cajeros automáticos en las cercanías del Casino Santa Fe y del Hipódromo de Las Flores.

**Art. 8º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE SESIONES, 12 de octubre de 2017.-**

**Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata**  
**Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär**